



**ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

**529/11 CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE GESTIÓN DEL SERVICIO “ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES LOCALES DE FÚTBOL 7 (A). DECLARAR DESIERTO.**

Visto el expediente relativo a contratación del servicio de organización de competiciones locales de fútbol 7 del que resultan los siguientes extremos:

Esta Junta de Gobierno ordenó licitación, procedimiento abierto, con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.

Publicados anuncios en el BOCM de fecha 1 de agosto de 2011, Tablón de Edictos, y Perfil de Contratante, se recibieron tres plicas.

Vista la Propuesta que en su reunión celebrada el día 25 de agosto de 2011, eleva la Mesa de Contratación de no admitir ninguna de las ofertas presentadas y en consecuencia declarar desierta la licitación:

*“Plica n° 1.- CLUB E. SIETE PICOS COLMENAR su objeto social que no se acomoda a lo exigido en el Pliego y no tampoco presenta Justificación de solvencia técnica en los 5 últimos años en los términos del pliego de Condiciones.*

*Plica n° 2.- ENVINYA SPORT S.L.*

*No queda acreditada suficientemente la solvencia técnica en los 5 años últimos en los términos del pliego de Condiciones*

*Plica n° 3.- FUNDACIÓN AHORA*

*No presenta justificación de solvencia económica, ni técnica en los 5 últimos años en los términos del pliego de Condiciones”*

En consecuencia, De conformidad con las atribuciones que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia:

“En materia de Contratación:

*Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe, exceda, cuantitativamente, el señalado para los contratos menores, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

La Junta de Gobierno en cuanto que Órgano de Contratación, **ACUERDA declarar desierta la Licitación rechazando todas las Plicas presentadas.**